



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-476

Folio No. 0000500094413

Asunto: Se confirma la declaratoria
de inexistencia.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante correo electrónico PRO-6895 de fecha 20 de junio de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500094413:

"Solicito copias de todos los documentos de entrada y salida que se emitieron para organizar y autorizar la visita que realizó la primera dama de China, Peng Liyuan, a las instalaciones de Televisa, el día 5 de junio de 2013, en compañía de la primera dama de México, Angélica Rivera, visita que se realizó en el marco de la visita del presidente de China a nuestro país, Xi Jinping."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, mediante correo electrónico PRO-6895 de fecha 20 de junio de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, se adjuntan al presente los documentos que obran en la Dirección General de Protocolo relacionados con el programa de actividades de la Sra. Peng Liyuan, esposa del Presidente de la República Popular China. Como se establece en el Programa de Avanzada, esta Dirección General propuso a las autoridades chinas visitar el Centro de Producción del Centro Nacional de las Artes. Sin embargo, la delegación china manifestó expresamente el interés de la Sra. Peng en visitar las instalaciones de Televisa, lo cual se ve reflejado en los subsiguientes programas.

Los documentos relativos al programa de la señora Peng, que obran en la Dirección General se listan al calce y acompañan al presente:

1. Programa de Avanzada
2. Programa no. 1
3. Programa no. 2
4. Programa no. 3
5. Programa no. 4

Asimismo, se acompaña, con la debida autorización de la Embajada de China en México, el programa que las autoridades chinas previeron para la señora Peng en el marco de la visita del señor Prsidente Xi y que fuera comunicado a esta Dirección General a través de Nota Diplomática.

Las gestiones para organizar la visita a Televisa no fueron hechas por la Dirección General de Protocolo. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-476

Folio No. 0000500094413

Asunto: Se confirma la declaratoria
de inexistencia.

Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia de información al respecto.”

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, ha declarado como información inexistente la referente a las gestiones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores tendientes a organizar y autorizar la visita que realizó la primera dama de China, Peng Liyuan, a las instalaciones de Televisa.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información referente a las gestiones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores tendientes a organizar y autorizar la visita que realizó la primera dama de China, Peng Liyuan, a las instalaciones de Televisa no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.





COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-476

Folio No. 0000500094413


Asunto: Se confirma la declaratoria
de inexistencia.**RESUELVE:**

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

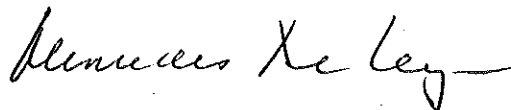
SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información referente a las gestiones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores tendientes a organizar y autorizar la visita que realizó la primera dama de China, Peng Liyuan, a las instalaciones de Televisa, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante correo electrónico PRO-6895 de fecha 20 de junio de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500094413, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MAX ALBERTO DIENER SALA


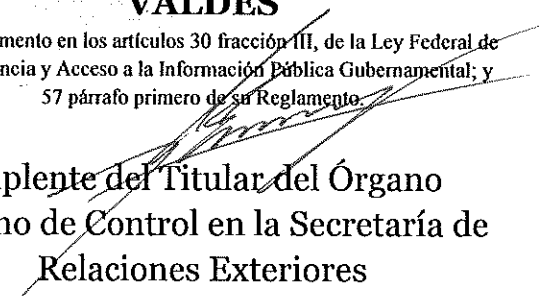
Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE
VEGA ARMIJO**


Miembro del Comité de Información
de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
57 párrafo primero de su Reglamento.



Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la Secretaría de
Relaciones Exteriores

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



**"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"**

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-476

Folio No. 0000500094413

**Asunto: Se confirma la declaratoria
de inexistencia.**

